

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Autorización del inicio de la elaboración de la memoria de verificación y nombramiento de la Comisión		Consejo de Gobierno (Art. 1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Solicitud de informe de adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón (con la documentación indicada en la normativa autonómica)	Hasta el 30 de septiembre del año anterior al curso de implantación	Rectorado (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la solicitud a la programación universitaria del Gobierno de Aragón (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 5 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Elaboración del documento inicial: definición de los objetivos, competencias, establecimiento de referentes y estructura del plan de estudios. Se remite al Vicerrectorado de Política Académica		Comisión plan de estudios (Art. 2.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Realización del informe técnico del documento inicial , indicando, en su caso, las correcciones que se estime conveniente realizar.	15 días hábiles	Vicerrectorado de Política Académica (Art. 2.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Elaboración de la propuesta de memoria de verificación y anexo de asignación de docencia		Comisión plan de estudios (Art. 2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Elaboración de la propuesta de memoria económica		Dirección del Centro (Art. 3.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Emisión de informe sobre las propuestas de memoria y remisión al Vicerrectorado de Política Académica junto con dichas propuestas.		Junta de Centro u órgano responsable del título (Art. 3 Acuerdo CG 30-03-2009)
Información pública de la memoria de verificación (a través de la web de la UZ). Se podrán presentar alegaciones	Periodo mínimo: 10 días hábiles	Vicerrectorado Política Académica (Art. 4.1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Estudio de alegaciones e incorporación, en su caso, de las que se consideren pertinentes. Se dará respuesta motivada a los alegantes	Plazo máximo: 7 días hábiles	Comisión plan de estudios (Art. 5 Acuerdo CG 30-03-2009)
Valoración de la viabilidad de la memoria económica : - Se podrán solicitar aclaraciones o modificaciones. - Si no se da una valoración positiva no se continuará con el procedimiento.		Rector , oído el Consejo de Dirección (Art. 4.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Aprobación de los nuevos documentos de memoria verificación y memoria económica y remisión al Vicerrectorado de Política Académica		Junta de Centro u órgano responsable del título (Art. 6.1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Emisión de informes de la memoria de verificación		Comisión de Estudios de Grado y Junta Consultiva de la UZ (Art. 6.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Aprobación , a propuesta de Consejo de Dirección, de la memoria de verificación y conocimiento de la económica		Consejo de Gobierno (Art. 7.1 Acuerdo CG 30-03-2009)
Valoración de la memoria de verificación y de la económica		Consejo Social (Art. 7.2 Acuerdo CG 30-03-2009)
Solicitud de verificación al Consejo de Universidades (aplicación informática de oficialización de títulos)		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Emisión de la resolución de verificación	6 meses desde registro de solicitud	Consejo de Universidades (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Aprobación de la implantación del título y de la correspondiente solicitud de autorización al Gobierno de Aragón.		Consejo de Gobierno y Consejo Social (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de implantación del título acompañada de la documentación correspondiente: Resolución de verificación, memoria de verificación definitiva, memoria económica, informe del Consejo de Gobierno, acuerdo del Consejo Social...	Hasta 31 de mayo del año correspondiente al inicio del curso	Rectorado (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)



Acuerdo de autorización de implantación del título y publicación en el BOA		Gobierno de Aragón (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio B.O.A 13/07/2017)
Publicación en el BOE del carácter oficial del título e inscripción en el RUCT		Ministerio con competencias en materia de Universidad (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)
Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA		Rectorado (RD 1393/2007 modificado por RD 861/2010)